

Promulgada el 23 de mayo de 1967

Establecen Reserva Nacional "Pampa Galeras"

### **RESOLUCION SUPREMA Nº 157-A**

Visto el expediente de convenio seguido por el Servicio Forestal y de Caza del Ministerio de Agricultura con la comunidad de indígenas de Lucanas para fijar un área de propiedad sito en Pampa Galeras, Distrito de Lucanas, Provincia del mismo nombre, departamento de Ayacucho, km. 90 de la carretera Nazca-Puquio y establecer una Reserva de Vicuñas.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Comunidad de Indígenas de Lucanas, conforme consta en dicho expediente y con las formalidades legales, ha puesto a disposición del Servicio Forestal y de Caza, determinadas áreas de terrenos atendiendo a la conveniencia nacional de proteger la vicuña, en peligro de extinción, recibiendo en reciprocidad del Servicio Forestal y de Caza las facilidades de forestación de las zonas no agrícolas de las tierras de su propiedad, así como su participación en las utilidades que se obtuvieran del desarrollo de dicha Reserva que resultará en provecho económico de la mencionada comunidad;

Que, mediante el establecimiento de Reservas Nacionales se logra la reproducción de las especies para quedar protegidas de la acción indiscriminada del hombre bajo la vigilancia del Estado.

De conformidad con lo informado por el Servicio Forestal y de Caza y en cumplimiento de las Leyes Nº 9147 y Nº 14552; estando a las autorizaciones conferidas por la Dirección de Comuniades mediante las Resoluciones Directorales Nº 389 y Nº 779; con el voto aprobatorio del Directorio Forestal en su sesión del 16 de marzo del presente año.

#### **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Establécese la Reserva de Vicuñas «Pampa Galeras» para conservación de la especie autóctona de la fauna, denominada Vicuña (*Vicugna vicugna*), en una extensión de seis mil quinientas hectáreas (6500 ha) ubicada en el Distrito y Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho, con los siguientes linderos: por el Norte, la carretera Nazca- Puquio desde el lugar denominado CRUCERO hasta el encuentro con la trocha SAISA; por el Sur, línea que partiendo del punto denominado PERCCAPERCA, pasa por TAXANALOMA y de allí a CCATUN-HUERACCOCHA siguiendo hasta el cruce con la trocha a SAISA; por el Este la trocha SAISA desde CONDORSENCCA hasta el cruce con la línea CCATUN-HUERCCOCHA a TACSAHUERACCOCHA y por el Oeste una línea recta desde CRUCERO a CHOCCECCARA y de allí hasta HUAYLLAPATA bajando hasta llegar a PERCCAPERCA, en la que el Servicio Forestal y de Caza desarrollará un programa de protección y estudio de la vicuña.

Artículo 2º.- La Reserva de Vicuñas «Pampa Galeras» comprende los terrenos de propiedad de la Comunidad de Indígenas de Lucanas señalados por el Convenio de cooperación que ha celebrado con el Servicio F Forestal y de Caza según escritura pública del 17 de octubre de mil novecientos sesentiséis.

Artículo 3°.- El Servicio Forestal y de Caza queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.